



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto Parque Eólico "Castillejo" cuyos aerogeneradores se encuentran ubicados en los términos municipales de Robledillo de Trujillo y Santa Ana (Cáceres) e infraestructura de evacuación eléctrica asociada. Expte: IA21/1113. (2021081247)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de instalación de Parque Eólico "Castillejo" e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo 3 apartado i) del anexo IV: "Instalaciones para la utilización de la fuerza del viento para la producción de energía (parques eólicos) que tengan 10 o más aerogeneradores, o que tengan más de 20 MW o 6 MW en áreas protegidas o que se encuentren a menos de 2 km de otro parque eólico en funcionamiento, en construcción, con autorización administrativa o con declaración de impacto ambiental", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, montaje y explotación de un parque eólico de 22,5 MW y su infraestructura de evacuación subterránea de 30 kV hasta la subestación colectora Hybrex, que no es objeto de este proyecto.

El Parque Eólico contará con un total de 5 aerogeneradores, de 4,5 MW nominales, sumando una potencia total de 22,5 MW.

La instalación de los aerogeneradores se llevará a cabo en los términos municipales de Robledo de Trujillo y Santa Ana (Cáceres).

El centro de cada una de las cimentaciones de los 5 aerogeneradores que componen el equipamiento del Parque Eólico se sitúa en las siguientes coordenadas UTM según sistema de referencia o datum ETRS 89 – Huso 30:

Aero	Coordenada X	Coordenada Y
CAS – 1	240.817,26	4.347.129,49
CAS – 2	241.070,30	4.347.531,32
CAS – 3	241.380,59	4.347.890,67
CAS – 4	241.761,97	4.348.174,90
CAS – 5	242.100,13	4.348.510,66

El modelo de aerogenerador seleccionado para la construcción de este parque es VESTAS y modelo V-150, que está equipado con un rotor de 150 metros de diámetro, que consta de tres palas de 73,66 m y buje a una altura de 105 m.

Estos aerogeneradores se interconectarán mediante una línea subterránea de 30 kV. La evacuación del parque hasta la subestación Hybrex, que no es objeto de este proyecto, se llevará a cabo mediante una línea subterránea de 30 kV y 1.506 m de longitud partiendo desde el aerogenerador CAS – 5.

El promotor del proyecto es la mercantil “Instituto de Energías Renovables, SL”.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad



urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 22 de septiembre de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.